

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca	1	10/5/2024	2940690	En virtud de no estar a favor del vendedor el inmueble. Se declararon herederos.	
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-55/2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Danli					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIDANLI-21-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
El Progreso	1	10/5/2024	2906711	Elévese a denegatoria definitiva, por haberse agotado los autos denegatorios provisionales por las mismas causales: en virtud que a su representada Yesica Carolina Quiñonez Pineda la ley no le concede la gracia de repetir su derecho como heredera ab intestato de los bienes, derechos, que a su muerte dejara su difunto compañero de Hogar Víctor Manuel Amaya Nuñez, conforme a la sentencia inscrita bajo el número 28 del tomo 68 del libro de sentencias de esta circunscripción registral, derecho que fue debidamente inscrito bajo asiento número siete de la matrícula y el cual traspaso en asiento número ocho de la misma matrícula 973612. Por lo que la solicitud realizada no procede caso contrario cuando se traspasaron los derechos en el asiento 8 se realizó un derecho sumando porción conyugal la cual no se había otorgado en certificación de herencia. Art. 25 y 43 de la Ley de Propiedad, 113, 114, 121 y demás aplicables del reglamento de la misma ley.	
El Progreso	2	20/5/2024	2856066	Elévese a denegatoria definitiva por haberse agotado los autos denegatorios provisionales sin haberse subsanado los mismos: 1. Los inmuebles que viene a hipotecar están gravados con primera hipoteca a favor de otra institución bancaria. Artículos 25 y 43 de la Ley de Propiedad; 113, 114, 115, 121 y demás aplicables del reglamento de la misma ley.	
El Progreso	3	20/5/2024	2836165	Elévese a denegatoria definitiva por haberse agotado las denegatorias provisionales sin haberse subsanado los mismos. 1. Los inmuebles están gravados con primera hipoteca a favor de otra institución bancaria, debe cancelarse para constituir hipoteca del mismo grado. Artículos: 43 de la ley de propiedad, 113, 114, 121 y demás aplicables del reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	4	20/5/2024	2870377	Elévese a denegatoria definitiva por haberse agotado los autos denegatorios provisionales. 1. el inmueble en relación ya está gravado con primera hipoteca y cesión de crédito a favor de otra institución bancaria. Artículos 43 de la Ley de Propiedad, 85, 103, 113 del reglamento de la Ley de Propiedad.	
El Progreso	5	29/5/2024	2845662	Como se le indico anteriormente: 1) solicita inscripción de mejoras, relacione el área superficial y adjuntando plano descriptivo de las mismas, donde se establece área superficial y ambientes. Art. 2317 del código civil y art. 24 del reglamento mensura catastral. Artículos: 25 y 43 de la Ley de Propiedad, 103, 113 y 114 del reglamento de la Ley de Propiedad. Nota: ***la reiteración hasta por tercera ocasión de las mismas causales de denegatoria provisional elevaran la misma a carácter definitivo. Art. 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-139-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/6/2024
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI, GRACIAS-07-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/6/2024
Juticalpa	1	15/5/2024	2925542	A petición del notario autorizanre del instrumento público	
Juticalpa	2	22/5/2024	2949229	Por supuesta comisión de delito de falsificación de acuerdo al Art 43 de la Ley de Propiedad. Art 118	
Juticalpa	3	27/5/2024	2897138	Fundamentación: no relaciona correctamente el antecedente de dominio, denegada 5 veces por la misma situación.	
Juticalpa	4	22/5/2024	2940242	Fundamentación: por improcedencia en la inscripción.	
Juticalpa	5	30/5/2024	2953758	Fundamentación: a petición del notario autorizanre del instrumento público	
Juticalpa	6	21/5/2024	2905480	Fundamentación: a petición del notario autorizanre del instrumento público	
Juticalpa	7	13/5/2024	2961899	Este acto debe ser registrado en los libros mercantiles de ete registro.	
La Ceiba	1	29/5/2024	2914860	1) solicita segregación de predio de uno de mayor cabida adjunta constancia de situación catastral la cual no relaciona ubicación según antecedente de dominio. *2) adjunte la constancia de avalúo catastral para la verificación del pago correcto del impuesto sobre tradición de bienes inmuebles; art. 1 de la ley de impuesto sobre tradición de inmueble. Art.140 de la Ley de Propiedad.***se deniega definitivamente conforme lo establecido en el art. 121 del reglamento Ley de Propiedad	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-54-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
La Paz					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 5/6/2024
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 4/6/2024
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Ocotepeque-IP-11-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-17-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/6/2024
Puerto Cortes					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Puerto Cortes-IP-36-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI ROATAN-IP-08-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/6/2024
San Pedro Sula	1	30/5/2024	2947456	1. Verifique que la presente hipoteca ya fue inscrita con la presentación 2940304. Verifique. Art. 113, 114 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	2	8/5/2024	2923778	Previo a continuar esta calificación registral deberá tomar en cuenta: 1. Revise que la enmienda que realiza en el instrumento no se enmienda y esto ya no es posible debido a que el notario otorgante falleció en enero del 2024 y la denegatoria sobre el asiento fue en abril del 2024. - art. 113 y 114 del reglamento de la Ley de Propiedad	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	3	10/5/2024	2940511	1. Se deniega definitivamente en virtud de ya haberse cancelada la cesión de crédito. - art. 113,114, 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	4	7/5/2024	2936315	Según testimonio y la descripción del inmueble y ubicación y antecedente numero 18 tomo 158 es del registro de Ocotepeque. Art.113,114 y del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	5	8/5/2024	2938146	Verifique que esta inscripción es improcedente ya que dicha tradición se realizó en 1995, ver la presentación 1636136 que la heredera traspaso el dominio a través de una donación. art 113, 114 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	6	21/5/2024	2947845	Verificar que el inmueble está inscrito en otra circunscripción registral. -- arts. 103, 113, 114 y 120 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	7	15/5/2024	2842561	1.- nuevamente verifique el grado de hipoteca ya que sobre el inmueble existe aún vigente una cesión del crédito de la primera hipoteca a favor de Banhprovi.-arts. 103, 113, 114 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	8	15/5/2024	2873729	1.- tiene vigente hipoteca a favor de banco continental, sociedad anónima. arts. # 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad. 2.- nuevamente está pendiente de inscripción la compraventa que tiene derecho de prelación, arts.-# 120 y 135 del reglamento Ley de Propiedad	
Santa Barbara	1	2/5/2024	2890648	A petición de notario autorizante del documento	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COPAN-IP-18-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Siguatepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-Siguatepeque-IP-26-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITELA-IP-24-06-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-025-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-019-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-037-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/6/2024

NOTAS:

Elaborado por:


Neil Bulnes Martinez
Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:


Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz
Director General de Registros

